



RESOLUCIÓN

2018-0197

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que, mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008; y el Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CENTRO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
REPOSA EN OSARAHUAY DE LA CUORD NACIÓN
GENERAL JURÍDICA

[Handwritten signature]



2018- 0197

- dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...);"
- Que,** los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen el procedimiento para la contratación por Régimen Especial;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Portal COMPRASPUBLICAS*";
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)*";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República nombró al Sr. Humberto Cholango, como Secretario del Agua;
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: "*PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO El objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio*";
- Que,** el 12 de abril de 2017, la Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rural y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;





2018-0187

Que, en el numeral 1.3.1 Del Apartado II del Reglamento Operativo del Proyecto PAS-EE establece que el Equipo de Gestión Central contará en su composición con un Técnico de Apoyo Jurídico; al cual corresponde de conformidad con las funciones que constan en el mismo (página 18) "Elaborar reglamentos, instructivos, acuerdos, disposiciones, convenios, resoluciones, criterios, y otros de carácter jurídico legal sobre asuntos sometidos a su conocimiento relacionados con el programa, que deben ser tramitados por las autoridades de la Secretaría del Agua" y "Coordinar temas jurídicos legales relacionados con el PAS-EE";

Que el numeral 3.2.6, del Apartado II.3 Procedimientos de Contratación y su adjudicación, del Reglamento Operativo del Proyecto Agua y Saneamiento en comunidades Rurales y Pequeños Municipios determina: "De forma excepcional, si un procedimiento de contratación establecido en el presente Reglamento resultare desierto o complejo frente a la necesidad de la Entidad, se podrá presentar una alternativa diferente a la AECID para su No objeción con la propuesta concreta, motivando y justificando el requerimiento";

Que, mediante Acuerdo No. 2017-0030, del 15 de agosto del 2017, el señor Secretario de Agua Humberto Cholango resuelve, en su Artículo 5; DELEGAR " a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación del Secretario del Agua: asuman las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaria del Agua; según corresponda en su, literal h) "Aprobar los pliegos, autorizar el inicio del procedimientos de contratación, suscribiendo las correspondientes resoluciones dentro de los procedimientos precontractuales, adjudicar el respectivo contrato previa recomendación expresa de la Comisión Técnica, cancelar, declarar desierto los procedimientos de contratación Publica dispones su archivo o reapertura, designar Comisión Técnica"; Instrumento vigente;

Que, mediante Resolución No. 2018-0146, del 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaria del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;

Que, mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0083-O, de 21 de marzo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento solicitó al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID la "No objeción para la contratación por Régimen Especial de los Estudios de Esmeraldas y Manabí", para lo cual anexó el "Informe de Justificación de los procesos de Régimen Especial para las Demarcaciones de Esmeraldas y Manabí", suscrito por la Especialista de Intervención Social PAS-EE y Asesora Jurídica del PAS-EE;

Que, mediante oficio No. CV-116-2018 OTC-ECU, de 26 de marzo de 2018, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador otorgó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, encargado, la No objeción a la utilización del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de los Estudios y Diseños de los proyectos de las provincias de Esmeraldas y Manabí del "Programa de agua y saneamiento en comunidades rurales y pequeños municipios" (ECU-050-B), una vez que se analizó el informe de justificación presentado y teniendo en cuenta la situación de ejecución en que se encuentra el programa, con las siguientes consideraciones: "Que se debe cumplir con todos los requerimientos legales y administrativos que la normativa y

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CENTRO QUE SE ENCUENTRA EN EL CALOQUE
RESERVA DE AGUA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO 05 DE febrero 2018 Av. Toledo N22-286 y calle Lérica; Edificio Secretaria del Agua
Código Postal. 170525
Teléfono: 593-2 381-5640
Quito - Ecuador

Handwritten signature and initials



2018-0197

procedimientos habituales del SERCOP demanden en estos casos. Que previo al lanzamiento del proceso de contratación deberán solicitar, como en los demás procesos, la No objeción para el inicio del proceso, sustentando la capacidad y experiencia suficientes de las empresas públicas seleccionadas para desarrollar esos trabajos”;

Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0392-M, de 25 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, encargado, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, en las Provincias de Esmeraldas y Manabí-Programa PAS-EE;

Que, mediante memorando Nro.- SENAGUA-DF.5.03-2018-0197-M, de 26 de abril del 2018, el Director Financiero, remite al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), entre otras las certificaciones presupuestarias Nros: 402 y 403, para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias Nros. 55-00-001-002-730605-1701-001-0000-0000, denominada “Estudios y Diseño de Proyectos”, por el valor de USD 271. 347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, 55-00-001-002-730605-1701-001-0000-0000, denominada “Estudios y Diseño de Proyectos”, por el valor de USD 32.561,66 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por valor del IVA;

Que, mediante memorando No. SENAGUA.4.01-2018-0413-M, de 03 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la reforma al PAC 2018, del Programa PASEE ECU-050; en el documento propuesto mediante comentario de hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico, literalmente, “*Señor Coordinador con el objeto de que disponga se elabore la Resolución de Reforma al PAC 2018, para lo cual remito el expediente, de acuerdo a lo solicitado por el señor Subsecretario (E)*”;

Que, mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0158-O, de 07 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, (E), solicitó al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID emitir la No objeción a los TDRs, Pliegos, e inicio de los procesos de contratación, entre otros la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, para lo cual adjuntó en CD la siguiente información: (Análisis de costos directos e indirectos; Informe de Viabilidad; Informe de Presupuesto referencial; Informe de verificación de duplicidad de Consultoría en el SERCOP, Informe Solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación y Términos de Referencia);

Que, mediante Resolución No. 2018-0172, del 09 de mayo del 2018, se REFORMA el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaría del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;

Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0446-M, de 14 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda se certifique entre





2018-0187

otras, si la "Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, Provincia de Esmeraldas" consta en el PAC 2018 del Programa PASEE;

- Que, mediante memorando No. SENAGUA-DA.5.01-2018-0494-M, de 17 de mayo de 2018, el Director Administrativo certificó que la "Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua Potable y Saneamiento, Provincia de Esmeraldas", se encuentra registrada en el Plan anual de Contratación PASEE 2018, bajo el procedimiento de Régimen Especial, por el valor de US\$ 271.347,19, (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) conforme al detalle del memorando de la referencia; adicionalmente adjuntó la Certificación de que dicha contratación no consta en Catálogo Electrónico;
- Que, mediante oficio CV-202-2018-OCT-ECU, del 06 de junio del 2018, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador AECID, emitió la No Objeción para el Inicio del Proceso de contratación por Régimen Especial de Estudios y Diseños de los proyectos en las provincias de Manabí y Esmeraldas en los siguientes términos *"una vez revisada la documentación, esta oficina no tienen objeción que plantear a los lotes 1 y 3, por lo que se podría lanzar el proceso para ellos"*;
- Que, mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0558-M, de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designó a los integrantes de la Comisión Técnica para llevar a cabo el procedimiento signado con el código No. RE-SA-PASEE-32-2018, en la etapa precontractual para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE";
- Que mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0551-M, de 18 de junio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorización para iniciar el procedimiento de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS", por un presupuesto referencial de USD 271.347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA por un valor de USD 32.561.66;
- Que, mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0557-M, de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico se elabore la Resolución de Inicio del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-SA-PASEE-32-2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PROVINCIA ESMERALDAS", conforme al requerimiento realizado por el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, (E);
- Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0576-M, de 28 de junio de 2018, el titular Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió al Coordinador General Jurídico la ampliación del Informe de Viabilidad Técnica-Consultorías de Estudios y Diseños de Manabí y Esmeraldas-Programa PASEE, y nuevamente solicitó se proceda con la formulación de la resolución de inicio mediante Régimen Especial de los procesos de contratación de Estudios y Diseños de Manabí y Esmeraldas-Programa PASEE; y,

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES DEL AGUA
C/OSALEY 1111 - TEL: 593-2-381-5640
GENERAL JURÍDICA
QUITO 05 DE JULIO 2018
Av. Toledo N22-286 y calle Lénida; Edificio Secretaría del Agua
Codigo Postal 170525
Teléfono: 593-2 381-5640
Quito - Ecuador

5



2018-0197

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo Nro. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS" del Programa PAS-EE, por el presupuesto referencial de USD 271.347.19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y **APROBAR** los pliegos precontractuales, Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y demás documentos del procedimiento que regirán el citado procedimiento de contratación.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS" del Programa PASEE, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Eco. Justo Pastor Tobar Sánchez, designado por el Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá;
- Eco. Carlos Narvárez Tufiño, Delegado del Titular del Área requirente; y,
- Ing. Roberto Neacato Villavicencio, profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 3.- INVITAR al proveedor Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, con RUC No. 1768154260001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación.

Artículo 4.- PUBLICAR la invitación junto con los pliegos y la información del procedimiento, y la presente Resolución en la **página web institucional**, www.programapasee.com, y de la **AECID**, aecid-ecuador.ec, en el portal de compras públicas, cuya responsabilidad de llevar a cabo por los medios referidos, está a cargo la Dirección Administrativa y el Equipo de Gestión del Programa PASEE de la Secretaria del Agua.

Artículo 5.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Coordinación General Administrativa Financiera, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Artículo 6.- En virtud del artículo 17 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **04 JUL. 2018**

Sr. *Guillermo Pineda*
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

OPVIAB